

**OTORGADO POR LA SEÑORA SANDRA LUCIA
MOLINARI VINTIMILLA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO A, 25 DE AGOSTO DEL 2010

[illegible]

DI: 02 COPIAS + 2

JCF.-

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000002

**CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
DE VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANÓNIMA**



**OTORGADO POR LA SEÑORA
SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

Not. 37.
25-08-2010
7.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY JUEVES VEINTE Y CINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, LA SEÑORA SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA VINOS ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA Y QUE SE AGREGA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVA EMPRESARIAL, DOMICILIADA Y RADICADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EN LA CALIDAD INVOCADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN Y ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA DE CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: **INTERVINIENTE.-** INTERVIENE LA SEÑORA SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE Y ESTANDO AUTORIZADA PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE DICHA EMPRESA Y CONFORME SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TAMBIÉN SE AGREGA. LA INTERVINIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA Y RADICADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; QUIEN CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000003



Not. 37.
31-08-2006

REPRESENTADA, SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANONIMA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CON UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIENTO DÓLARES AMERICANOS CADA UNA; B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, E INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA EMPRESA PROCEDIÓ A LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ESPECIFICAMENTE, OTORGÁNDOLE AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA; Y, C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, CUYA ACTA SE ADJUNTA, RESOLVIÓ: ELIMINAR DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA EMPRESA, EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y CREAR EL DE VICEPRESIDENTE, DEBIDO A QUE EL ACTUAL GIRO

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA NO REQUIERE DE GERENTE GENERAL, PUES TODAS LAS FUNCIONES LAS TENDRÁ EL PRESIDENTE, EN TAL VIRTUD, LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA, LA EJERCERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REFORMAR PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS NUEVE, ONCE, DOCE Y, DIECIOCHO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE A LA PRESIDENTA LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES Y, EN CUMPLIMIENTO DE LO CUAL SE FIRMA ESTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** CON ESTOS ANTECEDENTES, LA SEÑORA SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PROCEDE A REFORMAR PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS NUEVE, ONCE, DOCE Y DIECIOCHO, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS TÍTULOS TERCERO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, EN LA FORMA QUE POSTERIORMENTE SE EXPRESA, CAMBIO QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA, A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SIENDO EN CONSECUENCIA SU NUEVO TEXTO EN LAS PARTES PERTINENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL SIGUIENTE: “ ... **TITULO TERCERO.- DE LA**



ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NUEVE.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:

LA SOCIEDAD ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE O POR EL VICEPRESIDENTE.- ... **ARTÍCULO ONCE.-**

DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ

NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL

LAPSO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO

INDEFINIDAMENTE.- PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA

COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SERÁN LAS

SIGUIENTES: A) TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y

EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD; B) SERÁ EL ADMINISTRADOR

DE LA SOCIEDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA

LEY; C) PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL,

DEBIENDO SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS; D) SUSCRIBIRÁ

CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO, POR CUALQUIER MONTO; E)

ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIOS

Y ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS,

NACIONALES E/O INTERNACIONALES; F) CONTROLARÁ EL

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL;

G) ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA

GENERAL, DEBIENDO SUSCRIBIR LAS ACTAS EN TAL CALIDAD,

PUDIENDO DESIGNAR UN SECRETARIO AD-HOC; H) DEBERÁ

PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL UN INFORME,

FISCALIZAR LA CONTABILIDAD Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y

EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE POR LEY Y ESTOS

ESTATUTOS LE CORRESPONDEN.- **ARTÍCULO DOCE.- DEL**

VICEPRESIDENTE: SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

ACCIONISTAS POR EL LAPSO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES: A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, CON TODAS SUS ATRIBUCIONES, EN CASO DE AUSENCIA O FALLECIMIENTO; Y, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE A SU TITULAR; Y, B) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIERE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.-

... **TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

ARTÍCULO DIECIOCHO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR Y EN CASO DE NO HACERLO, ACTUARÁ COMO TAL EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES.- ...”.- **TERCERA.-**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: EL DOCTOR FERNANDO ILLÁNES VELA Y EL ESTUDIO JURÍDICO ILLÁNES, ILLÁNES & MOSQUERA ABOGADOS, ESTÁN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA EJECUTAR TODAS LAS GESTIONES LEGALES REQUERIDAS PARA OBTENER EL PERFECCIONAMIENTO, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES DE LEY.- LA CUANTÍA ES POR SU NATURALEZA INDETERMINADA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR FERNANDO ILLANES VELA, PORTADOR DE LA

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

00000.5

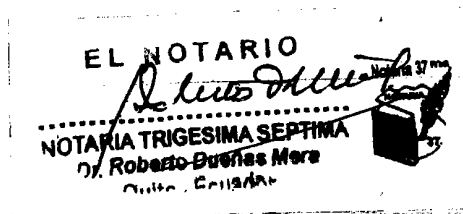


MATRÍCULA PROFESIONAL SESENTA Y SEIS CINCUENTA Y OCHO,
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE A
LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ,
ÉSTA SE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO, PARA CONSTANCIA
DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY
FE.-

SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA

C.C. 010243443-8

P.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010243443-8
 MOLINARI VINTIMILLA SANDRA LUCIA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 07 AGOSTO 1967
 007- 0228 02394 E
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1967

Sandra Lucía Molinari Vintimilla



ECUATORIANA***** V333312222
 CASADO RAMIRO JAVIER F. GONDOVEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 GIACOMO RENATO MOLINARI RODIL
 CECILIA DEL ROSARIO VINTIMILLA
 QUITO 23/01/2009
 23/01/2021
 REN 0695017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 141-0263
 MOLINARI VINTIMILLA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 25 DE AGOSTO DEL 2010
 EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador

0000076

VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A.

Quito, 28 de diciembre del 2.009

Señora
SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA
Ciudad.-

Estimada señora Molinari:

Por la presente, me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A., en sesión del día 21 de diciembre del 2.009, resolvió reelegirle a usted como PRESIDENTA de la compañía, para un período adicional de TRES (3) años.

De conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, le corresponde al PRESIDENTE, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2006, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de agosto del 2.006. Posteriormente reformó parcialmente sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el 24 de octubre del 2006, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de diciembre del 2.006.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

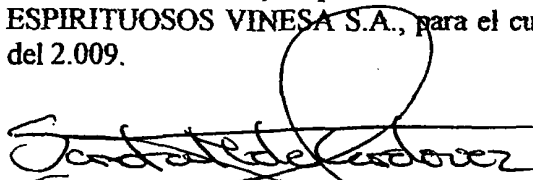

Adriana del Carmen Alomía Viver
Secretaria



- 4 ENE. 2010
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió


DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

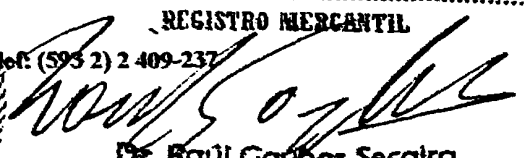
En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de PRESIDENTA de la empresa VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A., para el cual he sido reelegida.- Quito, a 28 de diciembre del 2.009.


Sandra Lucia Molinari Vintimilla
c.c. 010243443-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **14708** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
29 DIC. 2009
Quito, a

Av. 10 de Agosto N° 9223 y Esmeralda M. Tel: (593 2) 2 409-237



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

VINOS Y ESPIRITUOSOS
VINESA S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A.

En Quito Distrito Metropolitano, a 25 de agosto del 2010, a las 08h30 horas, en la Avenida Diez de Agosto N° 9922 y Leonardo Murialdo, al norte de ésta ciudad, se reúnen las siguientes personas: la accionista Livingston Marketing Incorporated debidamente representada por su Apoderada General Sandra Lucia Molinari Vintimilla, según documento que se agrega al libro de actas y expedientes; y, el accionista Luis Fernando Cordovéz Aviles, por sus propios y personales derechos; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Actúa en calidad de Presidente de la Junta, la señora Sandra Lucia Molinari Vintimilla, Presidente de la compañía y, actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, por ésta ocasión la Dra. Patricia Mosquera Guevara. La Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Eliminar de los estatutos sociales vigentes de la empresa, el cargo de Gerente General y crear el de Vicepresidente, de ésta forma la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa la ejercerá única y exclusivamente la Presidenta, para lo cual, se debe reformar parcialmente los artículos nueve, once, doce y dieciocho de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Autorizar a la Presidenta para que suscriba la escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la empresa.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día, el Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	VALOR	NÚMERO DE ACCIONES
- Livingston Marketing Incorporated	\$ 1900,00	19
- Luis F. Cordovéz Aviles	\$ 100,00	1
TOTAL	\$ 2.000,00	20

Secretaría deja constancia, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad y que los accionistas tienen tantos votos, como acciones figuran en el cuadro anterior. La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- Eliminar de los estatutos sociales vigentes de la empresa, el cargo de Gerente General y crear el de Vicepresidente, de ésta forma la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa la ejercerá única y exclusivamente el Presidente, para lo cual, se debe reformar parcialmente los artículos nueve, once, doce y dieciocho de los Estatutos Sociales de la compañía.- Respecto al primer punto del orden del día planteado, la Presidencia expresa a la Junta, que debido a las actuales necesidades comerciales de Vinesa S.A., es necesario eliminar de los estatutos sociales vigentes de la empresa, el cargo de Gerente General y crear el de Vicepresidente, de ésta forma la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa la ejercerá única y exclusivamente el Presidente, para lo cual, se debe reformar



parcialmente los artículos nueve, once, doce y dieciocho de los Estatutos Sociales de la compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionistas resuelve por unanimidad eliminar de los estatutos sociales vigentes de la empresa, el cargo de Gerente General, crear el de Vicepresidente y, reformar parcialmente los estatutos en la forma que se expresa posteriormente, debiendo el Presidente ejercer única y exclusivamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Como consecuencia de lo anterior, se reforma parcialmente los artículos nueve, once, doce y dieciocho de los Estatutos Sociales de la compañía, que en lo sucesivo dirán:

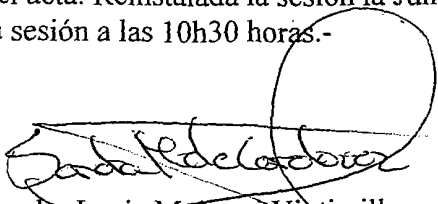
“...TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Nueve.- Administración de la Sociedad: La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente o por el Vicepresidente.- ... **Artículo Once.- Del Presidente:** El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad; b) Será el Administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la Ley; c) Presidirá las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas respectivas; d) Suscribirá cualquier acto y/o contrato, por cualquier monto; e) Está autorizado para suscribir toda clase de convenios y acuerdos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales e/o internacionales; f) Controlará el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; g) Actuará como Secretario de las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas en tal calidad, pudiendo designar un Secretario Ad-hoc; h) Deberá presentar anualmente a la Junta General un informe, fiscalizar la contabilidad y negocios de la compañía y ejercer todas las funciones que por ley y estos estatutos le corresponden.- **Artículo Doce.- Del Vicepresidente:** Será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la compañía.- Sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Reemplazar al Presidente, con todas sus atribuciones, en caso de ausencia o fallecimiento; y, en éste último caso hasta que la Junta General designe a su titular; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la ley de compañías y los presentes estatutos.- ... **TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Dieciocho.- Disolución y Liquidación:** La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces.- ...”.

2.- Autorizar a la Presidenta para que suscriba la escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la empresa.- Respecto al segundo punto del orden del día planteado, la Junta autoriza a la Presidenta de la empresa señora Sandra Molinari Vintimilla, para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública a celebrarse de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la compañía.

Así mismo, la Junta expresamente autoriza al Dr. Fernando Illanes Vela y al Estudio Jurídico Illanes, Illanes & Mosquera, el Patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de Reforma Parcial de estatutos en la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

VINOS Y ESPIRITUOSOS
VINESA S.A.

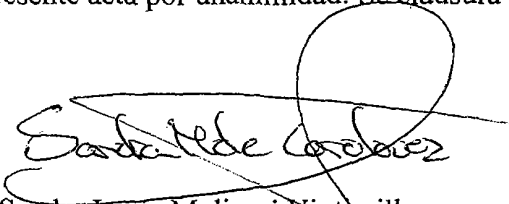
Concluído el conocimiento de la agenda, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10h30 horas.-



Sandra Lucia Molinari Vintimilla
Presidenta
VINESA S.A.
Presidente de la Junta



Luis Fernando Cordovez Aviles
Socio



Sandra Lucia Molinari Vintimilla
Apoderada Especial
Livingston Marketing Incorporated
Socia



Dra. Patricia Mosquera Guevara
Secretaria Ad-hoc de la Junta



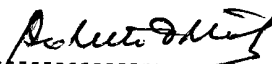
NOTARI

0000018



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE
VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANÓNIMA, OTORGADO
POR LA SEÑORA SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTICINCO
(25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buenas Mera
Quito - Ecuador



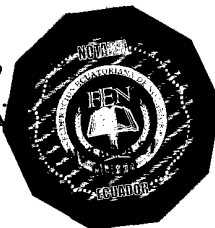
000009

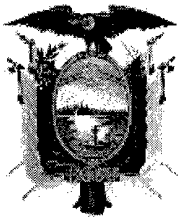
DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR LA SEÑORA SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA; CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y LA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA ANTE MI CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004028 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.- EN QUITO A, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de septiembre de 2.010, bajo el número **3328** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2297** del Registro Mercantil de treinta y uno de agosto de dos mil seis, a fs. 2008 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A.**", otorgada el veinticinco de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036460**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

